



I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
 Dirección de Obras Municipales
 DOM: 80
 GSB/gsb
 05-05-20



DECRETO ALCALDICIO N° 567

LITUECHE, 05 de Mayo de 2020

Hoy se decretó lo que sigue:

CONSIDERANDO:

- La necesidad de contar con mejores espacios público de encuentro y esparcimiento, en nuestra comuna.
- El Proyecto presentado por la Ilustre Municipalidad denominado **"Construcción Cancha de Rayuela Los Buenos Muchachos, Comuna de Litueche"**.
- El Acuerdo Core N°6.145, en Sesión Extraordinaria N°240 celebrada con fecha 04 de Septiembre de 2019, que aprueba el Consejo Regional los recursos provenientes del Fondo iniciativa Local FRIL.
- El Convenio de Transferencia firmado entre el Gobierno Regional de O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Litueche sobre recursos del Fondo Regional de Iniciativa Local.
- Acta de Acuerdo de Sesión Ordinaria N°103 del día 02 de Octubre de 2019, Acuerdo N°150/2019, del Honorable Concejo Municipal, que aprueba Convenio de Transferencia del Fondo Regional de Iniciativa Local.
- Acta de Acuerdo de Sesión Ordinaria N° 103 del día 02 de Octubre de 2019, Acuerdo N°149/2019, del Honorable Concejo Municipal, que aprueba la Modalidad de Licitación Pública.
- La resoluciones Exenta N° 824 y N°827 que aprueban convenio de transferencia suscritos entre el Gobierno regional de O'Higgins y la Municipalidad de Litueche, con fecha 15 de Octubre de 2019.
- El decreto Alcaldicio N°2068 que aprueba en todas sus partes el convenio de Subvención de Transferencias de Recursos para los proyectos provenientes del Fondo regional de Iniciativa Local FRIL 2019.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°453 de fecha 13 de Noviembre de 2019.
- Las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales y Especificaciones Técnicas, que norman las actividades requeridas y que se adjuntan al presente Decreto.
- El error involuntario al transcribir el decreto N° 2242 de fecha 19 de noviembre de 2019 que llama a licitación Pública. ID 1743-66-LP19.
- El feriado Legal de uno de los integrantes de la Comisión Evaluadora.
- El decreto N° 2349 de fecha 03 de diciembre de 2019 que modifica Comisión Evaluadora.
- Las ofertas tres ofertas presentadas a través del portal www.mercadopublico.cl
- El Acta de Apertura de fecha 12 de diciembre de 2019, que procede a la evaluación de las ofertas presentadas.
- El Acta de Evaluación de fecha 12 de diciembre de 2019 emitido por la Comisión Evaluadora que recomienda la oferta de **José Luis Pavéz Vargas** para su adjudicación.
- El Decreto N° 2422 del 12-12-2019 que adjudica la ejecución de las obras, al oferente **José Luis Pavéz Vargas, Rut 17.434.422-3**
- La orden de compra N° 1743-572-SE19.
- La necesidad de nombrar ITO de la obra.
- El Decreto N° 2437 del 18-12-2019 que nombra ITO de la obra, a don Genaro Soto Barreda, Director de Obras Municipal.
- El Contrato de fecha 18-12-2019, suscrito entre la Municipalidad de Litueche y el contratista don **José Luis Pavéz Vargas, Rut 17.434.422-3**
- El Acuerdo N° 192/2019 de sesión ordinaria N° 111 de fecha 18-12-2019, que aprueba el contrato a suma alzada.
- El Acta de Entrega de Terreno de fecha 18-12-2019.
- El Decreto N° 2440 de fecha 18-12-2019 que aprueba contrato.
- La solicitud de ampliación d plazo presentada por el contratista
- El Informe N° 08 emitido por el Director de Obras Municipales e ITO
- Decreto N° 423 de fecha 17-03-2020 que autoriza aumento de plazo por 30 días, desde el 14 de Marzo hasta el 12 de Abril de 2020.
- La solicitud de ampliación de plazo de fecha 08-04-2020 presentada por el contratista.
- El Informe N° 09 de fecha 09-04-2020 emitido por el Director de Obras Municipales.
- Decreto N° 511 de fecha 09-04-2020, que autoriza segundo aumento de plazo por 15 días corridos, a contar del 13 de Abril de 2020 y hasta el 27 de Abril de 2020, ambas fechas inclusive.
- Solicitud de Recepción Provisoria de fecha 27 de Abril de 2020, presentada por el Contratista.
- El Decreto N° 551 de fecha 29-04-2020 que nombra comisión receptora de las obras.
- Acta de Recepción Provisoria con Observaciones de fecha 04-05-2020 emitida por la comisión.





DECRETO ALCALDICIO N° 567

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 1.550 de fecha 06 de diciembre de 2016. Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su respectivo Reglamento y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. El Decreto Alcaldicio N° 597 de fecha 09 de mayo de 2018, que delega la firma bajo la fórmula "*Por Orden del Alcalde*" a doña Claudia Salamanca Moris y sus posteriores decretos Alcaldicio modificatorios.

RESUELVO:

1. **APRUEBASE** en todas sus partes el Acta de Recepción Provisoria con Observaciones de fecha 08 de Abril de 2020 emitida por la Comisión Receptora de las obras del proyecto Construcción Cancha de Rayuela Quelentaro, Comuna Litueche.
2. **DEJASE** establecido que la Comisión otorgó un plazo de **11 días corridos** a contar del día 05 de Mayo de 2020, para subsanar las observaciones, debiendo por tanto, la obra estar finalizada con fecha 15 de Mayo de 2020.

ANOTESE, COMUNIQUESE AL ITO, CONTRATISTA FUNCIONARIOS MUNICIPALES Y ARCHIVESE.


LAURA URIBE SILVA
Secretaría Municipal

"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"


CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal

CSM/LUS/RPV/GSB/raa

Distribución:

- Archivo Finanzas
- Archivo DOM
- Archivo Partes





ACTA DE RECEPCION PROVISORIA CON OBSERVACIONES DEL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCION CANCHA DE RAYUELA LOS BUENOS MUCHACHOS , COMUNA DE LITUECHE".

En Litueche, a 04 días del mes de Mayo de 2020, siendo las 15:00 hrs, se constituye la comisión receptora, integrada por don Andrés Pérez Correa, SECPLAC, Alejandro Carreño Céspedes, Profesional DOM, quienes proceden a efectuar la **RECEPCION PROVISORIA CON OBSERVACIONES**, según el Artículo N° 12, numeral 12.2 de las Bases Administrativas Especiales del proyecto denominado **"CONSTRUCCION CANCHA DE RAYUELA LOS BUENOS MUCHACHOS , COMUNA DE LITUECHE"**, cuya Adjudicación fue realizada a través de Licitación Pública. Esta Comisión conto con la presencia del Sr Genaro Soto Barreda, Director de Obras e Inspector Técnico de la Obra, quien aporó los antecedentes necesarios para llevar a cabo la Recepción de la Obra.

Al momento de realizar la Recepción Provisoria, según las Bases Administrativas Especiales, Bases Administrativas Generales, planimetría, Especificaciones Técnicas y Contrato de la Obra, la Comisión ha realizado las siguientes observaciones a la ejecución del Proyecto,

- 1.- Desmanche de pintura intumescente elementos metálicos del Pórtico.
- 2.- Desmanche de revestimiento de madera de biombo protector del jugador
- 3.- Instalar tiradores en puertas de acceso y emergencia.
- 4.- Nivelar o ajustar rejillas metálicas de la canaleta del drenaje de aguas lluvias.
- 5.- Presentar Certificado de **NO DEUDA** emitido por quien le Arrendo las instalaciones de Oficina, Bodega, con sus respectivos consumos de agua y electricidad.
- 6.- Falta TE-1, emitido por la SEC
- 7.- Debe Solicitar la Recepción de la Obra de acuerdo a la Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones

Se otorga un plazo de 11 (once) días corridos a contar del día 05 de Mayo del año 2020 ,para resolver las Observaciones indicadas por la Comisión Receptora

Para constancia firman


ANDRES PEREZ CORREA
SECPLAC


ALEJANDRO CARREÑO CESPEDES
Profesional DOM